**INFORME PERIÓDICO DE SUPERVISIÓN**
**PERIODO DE 19 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2026**

## 1. DATOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE FONVIVIENDA Y EL MUNICIPIO DE LETICIA (AMAZONAS)

| | |
|---|---|
| **CONVENIO** | Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 012 de 2024 |
| **OBJETO** | Aunar esfuerzos administrativos, jurídicos, técnicos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento de las actividades en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de mejoramiento de vivienda urbana y rural, en el marco de la iniciativa del Gobierno nacional de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo - Ley 2294 de 2023. |
| **ALCANCE DEL OBJETO** | En desarrollo del objeto, se busca la ejecución de hasta cien (100) mejoramientos de vivienda, los cuales serán financiados con recursos aportados 70% por FONVIVIENDA y 30% por el asociado. El total de intervenciones, se deben desarrollar en suelo urbano. La intervención contempla las fases de apoyo a la postulación de hogares, diagnóstico, estructuración, trabajo social, ejecución y entrega de los mejoramientos de vivienda a cargo del asociado en el marco del programa Cambia Mi Casa. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 13 de septiembre de 2024 |
| **FECHA DE INICIO** | 13 de septiembre de 2024 |
| **PLAZO INICIAL** | 31/12/2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL** | 31/12/2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | 30/09/2026 |
| **VALOR** | |
| **VALOR INICIAL** | De conformidad con la cláusula séptima: El valor total del convenio es hasta la suma de ***MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1,560,000,000).*** |

| | |
|---|---|
| **VALOR FINAL** | De conformidad con la cláusula séptima: El valor total del convenio es hasta la suma de ***MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($1,560,000,000).*** |
| **OTROSÍ 1** | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 30/05/2025 |
| **PRÓRROGA No. 1** | ***PRIMERA. – PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del* ***CONVENIO,*** *por el término de seis (06) meses, desde el 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026.* |
| **MODIFICACIÓN No. 1** | **SEGUNDA. - MODIFICAR** la obligación 27 de la **CLÁUSULA CUARTA "*COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE*"** al **CONVENIO**.<br>**TERCERA. - MODIFICAR** las obligaciones 3, 7 y 8 y **ELIMINAR** la obligación 11 de la **CLÁUSULA QUINTA "*COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA*"** del **CONVENIO.** |
| **ADICIÓN No. 1** | N/A |
| **OTROSÍ 2** | |
| **FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | 30/06/2026 |
| **PRÓRROGA No. 2** | ***PRIMERA. – PRORROGAR*** *el plazo de ejecución del CONVENIO por el término de tres (03) meses, hasta el 30 de septiembre de 2026.* |
| **MODIFICACIÓN No. 2** | N/A |
| **ADICIÓN No. 2** | N/A |

## 2. DATOS DEL SUPERVISOR DEL CONVENIO

| | |
|---|---|
| **NOMBRE DEL SUPERVISOR** | **ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**- Directora de Inversiones en Vivienda de Interés Social<br>• Resolución No. 0140, de fecha 11 de marzo de 2025, *"Por la cual se da por terminado un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa otro"*.<br>• Resolución No. 0419, de fecha 07 de julio de 2025, "Por |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | la cual se efectúa un nombramiento a Rosa Elena Espitia Riaño, en el empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social, de la planta de personal del Ministerio". | | |
| **DEPENDENCIA** | Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social<br>Memorando 2025IE0003511 del 02/04/2025 | | |
| **SUPERVISORES ANTERIORES** | **NOMBRE** | **DESDE** | **HASTA** |
| | Arturo Galeano Ávila – Director Ejecutivo | 13/09/2024 | 01/04/2025 |

## 3. CONTRATOS DERIVADOS DEL CONVENIO

En ejercicio de la autonomía contractual y administrativa delegada al Ente Territorial para agilizar el arranque de las intervenciones físicas, la Alcaldía de Leticia estructuró y perfeccionó un negocio jurídico integral en modalidad de contratación directa interadministrativa:

**Convenio de Cooperación No. 004 de 2025**

- **Entidad Contratante:** Alcaldía del Municipio de Leticia (NIT: 899.999.302-9).
- **Entidad Ejecutora Concedente:** Asociación de Municipios del Sinú — **"ASOSINÚ"** (NIT: 812.007.765-3).
- **Representante Legal:** Johnny Manuel Plaza Espitia.
- **Objeto Contractual:** Contratación de la elaboración de estudios técnicos (diagnóstico y estructuración) de las viviendas de los hogares habilitados por FONVIVIENDA, para la asignación del subsidio de mejoramiento de vivienda Cambia Mi Casa; y la ejecución de las actividades y acciones de mejoramientos de vivienda urbana producto de dichos diagnósticos en las zonas o predios priorizados correspondientes al Municipio de Leticia-Amazonas.
- **Estructura Financiera del Derivado:** El valor general del proyecto asciende a **$1.638.000.000**. Se compone de **$1.560.000.000** provenientes de la bolsa de recursos unificados del convenio principal (FNV + Municipio) y un aporte en especie/asistencia valorado en **$78.000.000** aportado por ASOSINÚ por concepto de soporte técnico, administrativo, financiero y jurídico.
- **Plazo de Ejecución y Novedades Contractuales:** Pactado inicialmente en seis (6) meses y un (1) día, con fecha de terminación inicial al 30 de junio de 2026. Registra las siguientes novedades en su bitácora de control:
  - *Acta 01 (Inicio):* Formalizada el 07 de noviembre de 2025.
  - *Acta 02 (Suspensión 01):* Suspensión temporal por razones de ajuste

operativo desde el 26 de diciembre de 2025 hasta el 25 de enero de 2026 (30 días calendario).

- *Acta 03 (Ampliación 01 a la Suspensión 01):* Extensión de la parálisis administrativa desde el 24 de enero de 2026 por 15 días calendario adicionales.
- *Acta 04 (Reinicio):* Suscripción obligatoria y reactivación formal de los frentes de trabajo el 09 de febrero de 2026.
- *Convenio Adicional en Tiempo:* Modificatorio firmado el 17 de febrero de 2026, introduciendo una ampliación de **cuatro (4) meses y siete (7) días calendario** para blindar técnicamente el cierre de las ejecuciones físicas en territorio.

## 4. OBLIGACIONES DEL CONVENIO

**Municipio de Leticia**: De conformidad con la cláusula ***cuarta (4):*** **COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL COOPERANTE. – EL COOPERANTE** se compromete a:

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| 1. Cofinanciar la línea de atención de mejoramientos de vivienda en el marco de lo dispuesto en la Circular No. 0003 de 2024 y el (los) acto(s) administrativo(s) de asignación de cupos de recursos para las zonas establecidas en el marco de la ejecución del esquema asociativo de la línea estratégica de mejoramientos de vivienda urbana y rural que **FONVIVIENDA** expida, con los recursos puestos a disposición por el **COOPERANTE.** | El municipio asignó e incorporó la suma de $468.000.000 amparada en el CDP No. 1915 e incorporación fiscal. Como avance fundamental, la Alcaldía de Leticia expidió la Resolución Municipal de Asignación de Subsidios cobijados con recursos del ente territorial para diecisiete (17) hogares beneficiarios, garantizando la cobertura de la cuota local estipulada en el esquema asociativo. |
| 2. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda de carácter municipal/departamental. | La Alcaldía expidió la resolución municipal de asignación de subsidios de vivienda con cargo a sus recursos de cofinanciación para 17 hogares beneficiarios, avanzando en la consolidación de la meta territorial. |
| 3. Adelantar, apoyar y realizar todas las actividades relacionadas con el proceso que conduzca a entregar la focalización y priorización de las familias beneficiadas como responsables del territorio a intervenir de conformidad con las directrices y parámetros plenamente establecidos por las **PARTES**. | Se concluyó la caracterización del polígono urbano de Leticia, delimitando y validando las viviendas que requerían adecuación prioritaria. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| 4. Ejecutar las gestiones necesarias para lograr la vinculación y participación de la población de madres comunitarias y sustitutas dentro de los procesos de postulación y registro de acuerdo con los parámetros previamente establecidos por **FONVIVIENDA**. | Se procesó el cruce técnico con las bases del ICBF municipal, priorizando la vinculación de madres comunitarias y sustitutas elegibles en los listados del programa. |
| 5. Adelantar el proceso de recolección y verificación de la información de los hogares focalizados como potencialmente beneficiarios, con el fin de registrar la información requerida por **FONVIVIENDA** para iniciar el proceso de postulación al subsidio familiar de vivienda en modalidad de mejoramiento. | El equipo municipal recolectó y validó los documentos físicos en campo, registrando un volumen acumulado de **79 hogares** procesados en el sistema de información global. |
| 6. Garantizar que los diagnósticos, categorizaciones, estructuración y ejecuciones de los mejoramientos de vivienda, atiendan los lineamientos técnicos contenidos en el Plan Nacional de Construcción, la guía de diagnóstico y estructuración técnica de proyectos y sus anexos, la normatividad de construcción vigente y las resoluciones reglamentarias que lo complementen, modifiquen y/o adicionen. En dichos procesos, se deberán atender las solicitudes de acompañamiento social, convenir los mejoramientos a implementar con el hogar beneficiario y responder las solicitudes del Supervisor. | La Asociación de Municipios del Sinú (ASOSINÚ), en calidad de ejecutora delegada, formuló los diagnósticos técnicos en terreno (36 habilitados de los cuales 31 cuentan con diagnóstico aprobado con presupuesto por el supervisor municipal). |
| 7. Garantizar que las áreas, zonas o barrios donde se focalicen las intervenciones de mejoramiento sean legalizadas o susceptibles de ser legalizadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. | La Secretaría de Planeación e Infraestructura y la Dirección de Infraestructura de Leticia certificaron que las áreas urbanas intervenidas (barrios como El Castañal, entre otros) se encuentran legalizadas y son aptas conforme a las disposiciones del Decreto 1077 de 2015. |
| 8. Suministrar a **FONVIVIENDA** la información, los documentos o permisos necesarios para la formulación y posterior ejecución de los mejoramientos (cuando aplique). | Se allegaron de forma conforme las planillas de campo, actas de comité técnico y registros presupuestales de contrapartida exigidos por la DIVIS. |
| 9. Seleccionar las áreas de intervención, incluida la caracterización social, las cuales representan las zonas priorizadas al interior de los barrios, veredas, zonas y regiones del departamento | Delimitación en firme del área urbana de Leticia para concentrar las obras locativas y estructurales bajo criterios cualitativos de la Circular 0003 de 2024. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| seleccionados para la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, conforme con las aprobaciones previas y priorizadas entre las partes. | |
| 10.Apoyar las gestiones para obtener las georreferenciaciones de las áreas de intervención, zonas priorizadas y expedir las certificaciones de que éstas no tienen ninguna afectación de orden técnico y/o jurídico que impida el normal desarrollo de las obras, teniendo en cuenta usos de suelo, tratamientos urbanísticos, áreas de amenazas y riesgos, suelos protegidos y disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con el POT, los estudios de riesgo elaborados por la entidad territorial, y las redes de servicios públicos domiciliarios y acceso a agua apta para el consumo humano**,** de conformidad guías o lineamientos emitidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | La Dirección de Infraestructura emitió los certificados de viabilidad técnica y ambiental, garantizando que los predios cuentan con servicios y no están en zonas de riesgo. |
| 11.Abrir la convocatoria a los hogares dentro de las zonas identificadas o usar información de convocatorias pasadas para llevar a cabo la postulación de los hogares, siempre que los postulados habiten en la zona y cumplan las condiciones establecidas en la Circular No. 0003 de 2024, así como en las condiciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1, y mantener aperturada la convocatoria hasta cumplir con el número de hogares con el diagnóstico efectivo suficientes para agotar el presupuesto global dispuesto en el presente convenio. | Se agotó la etapa de convocatoria abierta en el municipio, consolidando un censo de demanda que cubrió plenamente el cupo máximo asignado al ente territorial. |
| 12.Realizar la recopilación de la información y documentación soporte establecida en el Anexo Técnico No. 1, para la postulación de los hogares. Igualmente se debe reportar a **FONVIVIENDA** el listado de hogares seleccionados conforme a la información y documentación recopilada para que **FONVIVIENDA** realice la asignación del subsidio familiar de vivienda, previa validación y aprobación de requisitos dispuestos para la línea de | Consolidación de carpetas e indexación digital para surtir la habilitación de los hogares postulados ante el Ministerio de Vivienda. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| mejoramientos. | |
| 13.Realizar la postulación de los hogares, a través del sistema de información dispuesto por **FONVIVIENDA**, diligenciando el formulario con base en la información entregada por los jefes de hogar, en el plazo definido en el Plan Operativo del presente convenio. | La entidad territorial tramitó el cargue digital integral. La plataforma reporta un consolidado de **70 hogares en estado Asignado** por la Nación. |
| 14.Adelantar la priorización de los hogares habilitados cuando sea superior a la cantidad de cupos y/o presupuesto global dispuesto para el proyecto, de acuerdo con el orden de postulación en el sistema de información. | En atención a que la suma de hogares viables (70 en estado Asignado y 36 en estado Habilitado, para un total de 106 hogares) supera la meta global de 100 cupos establecida en el convenio, el Municipio adelanta la priorización de los 36 núcleos habilitados conforme al estricto orden cronológico de postulación y cargue en la plataforma de FONVIVIENDA. Este orden de prelación permite seleccionar de forma secuencial a los beneficiarios que cubren los 30 cupos de cofinanciación territorial y copan la totalidad del proyecto, dejando a los hogares restantes en lista de reserva para eventuales sustituciones. |
| 15.Sustituir los hogares para los que se haya imposibilitado la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, el **COOPERANTE** debe mantener la inscripción de los hogares abiertas permanentemente durante la vigencia de su participación y remitirlos al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y a **FONVIVIENDA**. | Se adelanta el análisis documental para activar el lote de hogares sustitutos y de reemplazo respecto de los 26 núcleos declarados como no habilitados en GesDoc. |
| 16.Responder ante los ejecutores y/o interventores que se requieran y que sean contratados por el **COOPERANTE**, por la entrega de todos los hogares objeto de los mejoramientos para que puedan ser ejecutados en los plazos contractuales fijados en su proceso de contratación respectivo. | La Alcaldía coordinó con ASOSINÚ la entrega formal de predios para el desarrollo físico del cronograma. Al corte, se ejecutó la intervención sobre las primeras viviendas urbanas. |
| 17.Atender y consolidar las novedades e informar a **FONVIVIENDA** sobre cualquier cambio en la conformación de las condiciones de los hogares postulados o asignados. | Se formalizó ante el Ministerio la corrección y ajuste de resoluciones de asignación para reponer beneficiarios por cambios de domicilio y ajustes de valores. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| 18.Informar a **FONVIVIENDA** cuando el **COOPERANTE** conozca una possible falta de veracidad en los datos entregados por el hogar para acreditar las condiciones para la asignación del subsidio, aportando los elementos probatorios que tenga al respecto. | Las auditorías periódicas y los cruces de información no han arrojado presuntas falsedades en las declaraciones juramentadas de los jefes de hogar. |
| 19.Coordinar y organizar actividades de divulgación y socialización, de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda con la participación y aprobación de **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | Se surtieron las asambleas presenciales informativas con la participación de presidentes de Juntas de Acción Comunal para detallar el alcance cualitativo. |
| 20.Atender los requerimientos de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que estos lideren los aspectos relacionados a comunicación de la línea de mejoramientos. | El Municipio adoptó las directrices institucionales de imagen, piezas de prensa y logos oficiales definidos para la línea Cambia Mi Casa. |
| 21.Liderar el componente de acompañamiento social de acuerdo con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 desde la apertura de la convocatoria hasta la postulación y ejecución de las intervenciones en cada una de las viviendas, para lo cual podrá solicitar el acompañamiento de equipos sociales del ejecutor, el interventor y el lineamiento de **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | Trabajadores sociales de ASOSINÚ y el Municipio asisten los frentes de obra húmeda, mitigando inconformidades menores y levantando historias de vida. |
| 22.Dirigir y coordinar los planes de socialización, producción y distribución de información con fines divulgación institucional, en coordinación con **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | Apertura del módulo de atención comunitaria en las oficinas de la Dirección de Infraestructura de la Alcaldía de Leticia. |
| 23.Apoyar el manejo de información en eventos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con la comunidad. | Por el momento no se ha realizado ninguna actividad relacionada con este compromiso. |
| 24.Desarrollar las actividades de gestión social previa autorización y aprobación del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y/o **FONVIVIENDA**. | Las estrategias y metodologías de aproximación comunitaria cuentan con la validación de la mesa técnica de supervisión central. |
| 25.Acompañar cuando se requiera por **FONVIVIENDA** y/o Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio el seguimiento al cumplimiento de las | La supervisión del convenio (Director de Infraestructura) realiza visitas de campo regulares para verificar las cantidades ejecutadas por ASOSINÚ. |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| actividades sociales del ejecutor. | |
| 26.Suministrar a **FONVIVIENDA** la información que se requiera sobre la ejecución del objeto del Convenio. | Radicación mensual de los estados de avance técnico y físico unificados, memorias de cálculo y registros fotográficos ante la DIVIS. |
| 27. Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el FONVIVIENDA y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su régimen de contratación. | Amparado en la descentralización operativa del Otrosí 1, el Municipio suscribió el **Convenio de Cooperación No. 004 de 2025 con ASOSINÚ** por un valor de **$1.638.000.000**, delegando los diagnósticos, obra e interventoría integral. |
| 28.Desarrollar los procesos de contratación atendiendo las condiciones mínimas establecidas por el **FONVIVIENDA** y/o el Ministerio de Vivienda, ciudad y Territorio en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos; así como la adopción cuando sea aplicable de los documentos tipos establecidos para la contratación de los servicios de interventoría, como de obra pública, emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con su regimen de contratación. | La estructuración de los estudios previos y del convenio directo No. 004-2025 con ASOSINÚ acató las condiciones técnicas del documento operativo del programa. |
| 29.Proveer al ejecutor y a la interventoría contratada por el **COOPERANTE**, los lineamientos generales de la intervención social y acompañar el proceso de ejecución de las actividades de gestión social. | Transferencia y adopción obligatoria de los formatos de actas de recibo a satisfacción del Anexo Técnico No. 1 al equipo de ASOSINÚ. |
| 30.Informar el mecanismo financiero para el manejo de los recursos que hacen parte de la cofinanciación para la | Se acreditó el esquema de caja local y la reserva presupuestal soportada en la fiduciaria central encargada de los recursos |

| OBLIGACIONES DEL COOPERANTE | ACCIONES |
|---|---|
| ejecución del presente convenio. | nacionales. |
| 31.Presentar las modificaciones o remplazos de las postulaciones a que haya lugar, por la revocatoria y/o inhabilidad del potencial hogar beneficiario en un plazo no mayor a 15 días calendario, a partir de la notificación correspondiente. | Se avanza en la subsanación jurídica y reposición documental de las carpetas que registran alertas en los cruces nacionales. |
| 32.Cumplir con las condiciones técnicas, operativas, sociales, jurídicas y financieras establecidas en el documento Técnico Operativo implementado para la nueva línea de atención de mejoramientos, así como sus anexos. | Las 23 viviendas finalizadas en el casco urbano cumplen con las especificaciones técnicas saludables y locativas definidas en el Decreto 594 de 2017 y los lineamientos del programa. |
| 33.Desarrollar los compromisos y demás actividades propias para el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las condiciones enmarcadas en la plan operativo y previa aprobación por parte del supervisor a cargo de **FONVIVIENDA.** | Las actividades civiles y administrativas se ejecutan al amparo del cronograma modificado y la suscripción del Otrosí No. 2, el cual prorrogó el plazo de ejecución del convenio principal hasta el 30 de septiembre de 2026. |
| 34.Realizar las entregas y/o eventos de entrega y lanzamientos de las ejecuciones de los Subsidios Familiares Vivienda, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. | No se han realizado entregas o eventos de lanzamiento de subsidios. |
| 35.Las demás que se deriven de la naturaleza de este convenio. | **En ejecución.** Interlocución continua para tramitar los lotes de liquidación técnica de las viviendas finalizadas. |

**FONVIVIENDA.** De conformidad con la cláusula *QUINTA (5)**:*** **COMPROMISOS A CARGO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA. –** *Para la celebración y ejecución del presente convenio, FONVIVIENDA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en los artículos 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, en especial se obliga a:*

| OBLIGACIONES DE FONVIVIENDA | ACCIONES |
|---|---|
| 1. Amparar presupuestalmente las obligaciones con cargo a los recursos fideicomitidos del Patrimonio Autónomo definido por **FONVIVIENDA** para la línea de atención denominada *Cambia Mi Casa*. | FONVIVIENDA amparó y reservó mediante encargo fiduciario el 70% de la participación presupuestal del proyecto por valor de **$1.092.000.000**. |
| 2. Comunicar al **COOPERANTE** el análisis elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio frente a las zonas priorizadas y viabilizadas por éste. | El Ministerio evaluó y notificó la favorabilidad de las manzanas urbanas priorizadas en la capital del Amazonas. |
| 3. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el COOPERANTE. | La mesa técnica DIVIS realiza la validación masiva en plataforma del cargue cartográfico para expedir los avales finales de los diagnósticos rurales/urbanos. |
| 4. Comunicar al supervisor y/o prestador de asistencia técnica, el listado de hogares habilitados por el **COOPERANTE**. | Remisión automatizada y periódica de las bases de datos de GesDoc al supervisor en territorio y a los enlaces de control. |
| 5. Realizar la validación de las condiciones habilitantes, mediante un cruce de bases de datos de los hogares que se postulen. | FONVIVIENDA procesó las identificaciones en los aplicativos centrales, arrojando con corte a julio: **36 habilitados y 70 asignados**. |
| 6. Suministrar al **COOPERANTE** los lineamientos de la intervención social, así como brindar el acompañamiento en el proceso de ejecución de las actividades de gestión social, en el caso en que se requiera. | Provisión oportuna de los lineamientos de gestión comunitaria indispensables para el levantamiento de las actas de vecindad. |
| 7. Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **COOPERANTE**. | Parametrización y entrega de perfiles de usuario activo con credenciales de ingreso al equipo de la Dirección de Infraestructura de Leticia. |
| 8. Adelantar el proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento, según el presupuesto establecido por el ejecutor contratado por el **COOPERANTE** en cada diagnóstico, y aprobado por el supervisor contratado por **FONVIVIENDA**. | Emisión e indexación de los actos administrativos nacionales de asignación en plataforma para **70 hogares** vinculados al cupo de la Nación. |

| | |
|---|---|
| 9.Realizar el pago de los subsidios familiares de vivienda, conforme a las certificaciones de mejoramientos que se expidan por parte del prestador de asistencia técnica y de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1 y el Manual Operativo del respectivo negocio fiduciario. | Con corte a 31 de julio de 2026, se surtió el primer desembolso fiduciario por valor de $218.400.000 (Orden de Pago 1927 del 29/07/2026), correspondiente a la certificación de existencia de catorce (14) mejoramientos de vivienda terminados. Se avanza en el trámite documental de las 9 unidades restantes para el siguiente lote de cobro. |
| 10.Realizar el acompañamiento y aprobación de las actividades de divulgación, socialización, ruedas de prensa y demás eventos de promoción del Desarrollo de la línea de atención de Mejoramiento de Vivienda coordinadas por el **COOPERANTE**. | Concurrencia técnica en las jornadas y asambleas presenciales desarrolladas con los beneficiarios del casco urbano. |
| 11.Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio. | Coordinación e interlocución en comités virtuales para monitorear el plan de contingencia y garantizar el cierre técnico, administrativo y financiero al 30 de septiembre de 2026. |

Nota: Se precisa que en el informe de supervisión expedido con corte al 15/05/2025, respecto del período comprendido entre el 13/09/2024 y el 01/04/2025, las referencias contenidas en este corresponden a la reconstrucción del estado de ejecución efectuada a partir de la revisión de los documentos y soportes que integran el expediente contractual, y no al ejercicio directo de las funciones de supervisión durante dicho lapso.

## 5. ACTIVIDADES Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PLAN OPERATIVO:

- Precargue de hogares: Hasta el 30/05/2025
- Postulación de hogares: Hasta el 30/05/2025
- Habilitación hogares: Hasta el 06/06/2025
- Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 18/07/2025
- Aprobación de Diagnóstico y Estructuración: Hasta el 25/07/2025
- Expedición de la Resolución del SFV: Hasta el 31/07/2025
- Ejecución de las Obras de Mejoramiento: Hasta el 30/04/2026
- Certificación de Existencia del Mejoramiento: Hasta el 16/05/2026

## 6. ESTADO ACTUAL DEL CONVENIO:

En el marco de la ejecución del convenio, El municipio de Leticia cuenta con el siguiente estado de postulación:

| NOMBRE GESTOR | Precarga | Habilitado | No Habilitado | Asignados | Total general |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE LETICIA | 17 | 36 | 26 | 70 | 149 |

***Fuente:*** *La información registrada es suministrada por el reporte de postulación urbano con corte 21 de julio de 2026.*

| Cooperante | Total Cupos | ACUMULADO FVN | ACUMULADO ASOCIADO | AVANCE DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| Municipio de Leticia | 100 | 23 | 0 | 23% |

## 7. RESUMEN DE EJECUCION FINANCIERA Y FISICA

| EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 012 de 2024 | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO** | **VALOR** | |
| **Valor total del Convenio** | | |
| Valor aporte FONVIVIENDA | $ | 1,092,000,000 |
| Valor adición ASOCIADO | $ | 468,000,000 |
| Valor total inicial del convenio | $ | 1,560,000,000 |
| **Adiciones/Reducciones** | | |
| Valor aporte/reducción FONVIVIENDA | $ | - |
| Valor adición/reducción ASOCIADO | $ | - |
| Valor total vigente del convenio | $ | 1,560,000,000 |
| **Pagos** | | |
| Valor pagado FONVIVIENDA | $ | 218,400,000 |
| Valor pagado ASOCIADO | $ | - |
| Valor total pagado | $ | 218,400,000 |
| **Saldos** | | |
| Saldo por pagar FONVIVIENDA | $ | 873,600,000 |
| Saldo por pagar ASOCIADO | $ | 468,000,000 |
| Valor total pendiente de pago | $ | 1,341,600,000 |

| EJECUCIÓN FINANCIERA CONV. 012 de 2024 | |
|---|---|
| Cupos | 100 |
| Mejoramientos terminados (FNV + Asociado) | 23 |
| % de avance físico (FNV + Asociado) | 23% |
| % de avance financiero (FNV + Asociado) | 14% |

## 8. CONCEPTO / OBSERVACIONES DEL TÉCNICO ENCARGADO

Con fundamento en las visitas de inspección en campo y los reportes en GesDoc con corte al 31 de julio de 2026, los frentes constructivos urbanos en el municipio de Leticia alcanzaron un avance físico consolidado del 23.00%, representado en veintitrés (23) viviendas efectivamente terminadas bajo las especificaciones técnicas del programa. El contratista ejecutor (ASOSINÚ) mantiene operativos tres (3) frentes de obra en el casco urbano.

Se constató el cumplimiento técnico en el mejoramiento de estructuras de madera, enchapado de pisos, revestimiento de muros, y la optimización de conexiones intradomiciliarias e hidrosanitarias. Los acabados puntuales han sido subsanados previamente por el constructor antes de la suscripción de las actas de recibo.

**Asignación Local:** Es preciso destacar la emisión de la resolución local para 17 hogares respaldados netamente con recursos de la alcaldía, consolidando la operatividad jurídica de la contrapartida del asociado.

**Superación del Déficit de Caja (Desembolso Efectivo):** El riesgo derivado de la pausa de obras por iliquidez fue superado de forma exitosa. El 29 de julio de 2026, se registró contablemente el pago correspondiente a la Cuenta N° 1 mediante el comprobante de causación (Orden de Pago 1927). Se desembolsó al Municipio de Leticia (NIT: 899.999.302-9) un valor neto de $218.400.000, pagado con recursos fideicomitidos. Este giro corresponde al pago liquidado de catorce (14) mejoramientos de vivienda, llevando el indicador de avance financiero al 14% e inyectando la liquidez necesaria para el avance simultáneo de las cuadrillas de ASOSINÚ en el territorio.

Para blindar operativamente la terminación de las obras y en atención a los ajustes logísticos, el 30 de junio de 2026 se formalizó el Otrosí No. 2 al Convenio Interadministrativo No. 012 de 2024. LAS PARTES pactaron prorrogar el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de septiembre de 2026.

Para garantizar el cumplimiento de las metas hacia el cierre del 30 de septiembre de 2026, se recomienda a la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Leticia el cumplimiento de lo siguiente:

1. **Radicación de Facturación Restante:** Considerando el reciente desembolso de $218.400.000 equivalente a 14 subsidios, ASOSINÚ debe enfocar su equipo social en consolidar rápidamente las actas de recibo y Certificados de Existencia de las **nueve (9) viviendas terminadas restantes** (para equiparar el 23%

físico reportado), radicando a la mayor brevedad la segunda solicitud de desembolso.

2. **Optimización del Cronograma:** Aprovechar el restablecimiento del flujo de caja para notificar a la DIVIS la hoja de ruta acelerada de los frentes de obra, evitando futuras paralizaciones en las ejecuciones.



**ROSA ELENA ESPITIA RIAÑO**
Supervisora del Convenio
Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio

**Elaboró:** Bryan Noguera - Contratista Divis

**Revisó:** Josué Fernando Barrera Perdomo - Contratista DIVIS FB
Claudia Marcela Mayorga Villa - Contratista DIVIS.
Gilbert Nino Rubio - Contratista DIVIS
Sonia Castañeda Linares - Contratista DIVIS

**Fecha**: 03 de agosto de 2026.